



Nota: La información contenida en esta guía no pretende ser un asesoramiento jurídico en un caso individual. Hay muchas excepciones y variaciones en el proceso de consideración de libertad condicional. Si tiene preguntas, por favor consulte con un abogado experto en libertad condicional.

QUÉ ESPERAR DE SU AUDIENCIA DE LIBERTAD CONDICIONAL VIRTUAL

Las audiencias virtuales son un nuevo recurso del proceso de libertad condicional de California, hecho necesario por la difusión del COVID-19. Las audiencias de libertad condicional y las audiencias de idoneidad para la libertad condicional se celebran por videoconferencia y por conferencia telefónica en virtud de la orden ejecutiva del Gobernador Newsom (N-36-20). Esperamos que esto siga así durante al menos uno o dos meses más, y posiblemente más.

El uso de la tecnología durante una audiencia de libertad condicional virtual puede ser estresante. Por lo tanto, esperamos que esta guía le ayude a entender lo que puede esperar. Aunque las audiencias virtuales pueden parecer menos íntimas que las audiencias en persona, todavía no hemos observado ningún cambio en las tasas de resultados de las audiencias. Por lo general, la Junta está aplicando la misma ley que antes, sin ninguna consideración especial para los factores relacionados al COVID-19.

Aunque esta audiencia virtual puede ser más breve que una audiencia en persona, es importante tener en cuenta que **se aplican todos los mismos derechos y privilegios, como el derecho a consultar confidencialmente a su abogado.**

I. Preguntas y respuestas sobre la audiencia de libertad condicional virtual

¿Qué puedo esperar antes de que comience la audiencia? Cuando la audiencia esté a punto de comenzar, un agente le acompañará a la sala de audiencias. La televisión o la pantalla del ordenador ya estará preparada para usted. Su abogado puede y debe planear una llamada telefónica confidencial con usted al menos unos minutos antes de la audiencia. Esto se suma a las llamadas telefónicas que el abogado debe planear durante los meses previos a la audiencia.

¿Qué puedo esperar al inicio de la audiencia? Al inicio de la audiencia, la Junta le preguntará si renuncia a su derecho a tener una audiencia en persona. Si desea tener una audiencia en persona, hágaselo saber a los comisionados y su audiencia será reprogramada para otra fecha ulterior. Esto podría significar que tenga que esperar hasta seis meses para que se programe su próxima audiencia. Si desea seguir adelante con la audiencia por videoconferencia, hágales saber que renuncia a su derecho a una audiencia en persona. Los comisionados también le preguntarán si acepta que la presencia de su abogado por videoconferencia satisface su derecho a tener un abogado. De nuevo, si desea tener la presencia de un abogado en persona, hágaselo saber a los comisionados y su audiencia será reprogramada. Esto podría significar que tenga que esperar hasta seis meses para que se

programe su próxima audiencia. Si desea seguir adelante con la presencia de su abogado por videoconferencia, hágales saber que usted renuncia a su derecho a tener un abogado presente en persona.

En algunos casos, es posible que desee presentar documentos a la Junta el día de la audiencia. La Junta no ha explicado públicamente cómo los comisionados aceptarán los documentos el día de la audiencia. A falta de orientaciones, le recomendamos que informe a su abogado antes de la audiencia, y que informe a los comisionados al inicio de la audiencia, sobre los documentos que tiene que presentar y le recomendamos que lea claramente en el acta los títulos de todos los documentos escritos, así como los nombres y las fechas de cualquier carta de apoyo adicional. Esto ayudará a crear un registro de los documentos que ha preparado. Para evitar este problema, le recomendamos que envíe los documentos que desee presentar tanto a su abogado como a la Junta con mucha antelación a la audiencia (al menos tres semanas). Puede enviar los documentos a la Junta a la dirección siguiente: Board of Parole Hearings, Post Office Box 4036, Sacramento, CA 95812-4036.

¿Cómo me oirán los comisionados? La pantalla tendrá un micrófono incorporado para poder transmitir su voz, o estará separado. Debe preguntar al agente si sabe dónde está ubicado el micrófono para asegurarse de hablar en la buena dirección.

¿Cómo me verán los comisionados? La mayoría de las pantallas de ordenador tienen una cámara integrada situada justo encima de la parte superior de la pantalla. Sin embargo, es posible que el dispositivo que vaya a utilizar tenga una cámara por separado. Debe preguntar al agente si sabe dónde está situada la cámara, para asegurarse de mirar directamente a la cámara. Mirar directamente a la cámara es una buena manera de simular el contacto visual con los comisionados.

¿Qué pasa si hay problemas técnicos durante la audiencia? Una vez iniciada la audiencia, un agente o el comisionado se asegurará de que usted pueda ver las caras del comisionado y de su abogado. *Si no puede verlos a todos, comuníquese inmediatamente a los comisionados. También debe informar a los comisionados si tiene problemas para oír sus voces cuando empiece la audiencia.*

¿Qué hago si necesito un descanso durante la audiencia? Si necesita un descanso en algún momento, debe pedirselo a los comisionados y *se le debe permitir hablar con su abogado por una línea telefónica confidencial.* El agente presente debe ayudarle a configurar la línea telefónica confidencial.

II. Configuración de la pantalla para la audiencia de libertad condicional virtual

La imagen siguiente muestra lo que verá en la pantalla durante su audiencia virtual:

